INPEC

324-CPMSTALT- G. C.

INPEC 06-04-2026 08:25
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0070195 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3243 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / RHONAL ANTONIO LEMOS PEREZ
DESTINO 3245 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / TONY RAFAEL CORDERO CAUSIL
ASUNTO NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO N° 324-003-26
OBS

Tierralta, 06 de abril de 2026

2026IE0070195

Señor:
**TONY RAFAEL CORDERO CAUCIL**
**ENCARGADO DE EXPENDIO - CPMS TIERRALTA**

**ASUNTO:** Notificación de Supervisión contrato N° 324-003-26. Contratar la adquisición del suministro de: 1.-PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas. buñuelos, concentrados) 2.- PRODUCTOS LACTEOS Y OTROS PRODUCTOS (LECHE, HUEVOS) 3.- PRODUCTOS QUIMICOSFIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE (PINTURAS, PRODUCTOS FARMACEUTICO, JABON, SHAMPU, ENTRE OTROS) 4.- PRODUCTOS DE TABACO (Cigarrillos) de excelente calidad, composición y marcas reconocidas con amplia experiencia en el mercado para comercializar a la Población Privada de la Libertad, a través del Expendio de Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tierralta – CPMSTALT. Monto agotable.

De manera amable y respetuosa, me dirijo a usted para informar que ha sido designado en la supervisión del contrato N° 324-003-26. Contratar la adquisición del suministro de: 1.-PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas. buñuelos, concentrados) 2.- PRODUCTOS LACTEOS Y OTROS PRODUCTOS (LECHE, HUEVOS) 3.- PRODUCTOS QUIMICOSFIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE (PINTURAS, PRODUCTOS FARMACEUTICO, JABON, SHAMPU, ENTRE OTROS) 4.- PRODUCTOS DE TABACO (Cigarrillos) de excelente calidad, composición y marcas reconocidas con amplia experiencia en el mercado para comercializar a la Población Privada de la Libertad, a través del Expendio de Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tierralta – CPMSTALT. Monto agotable. Según artículo 82 y siguientes de la 1474 de 2011, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual:

*ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*

*La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.*

*Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.*

*El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.*

De acuerdo con lo anterior, se requiere ejercer el control pertinente para la apropiación y gestión adecuada de los recursos en la transparencia y austeridad del gasto público.

Atentamente,

**Dennys de Jesús Fernández Altamiranda**
DIRECTORA (E) DE LA CARCEL - CPMS TIERRALTA

Elaboro: Rhonal Lemos– Contratos CPMS Tierralta
Reviso y Aprobó: Dennys Fernández – director CPMS Tierralta
Fecha: 06/04/2026